S. S.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO 768/1972, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Miguel Olivas Soto.

En atención a los méritos extraor maries que concurren en don Miguel Olivas Soto y como comprendido en el artículo pri-mero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y septimo del Regla-mento de catorce de diciembre del mismo ano, e propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mé

rito Agricola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura, TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

DECRETO 769/1972, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agricola a don José Ramón Mora Figueroa Des' Allines.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don José Ramón Mora Figueroa Des Allines y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorca de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y sép-timo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Ma-rito Agricule

rito Agricola.

Así lo dispongo por el presente Decrete, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos setenta y des.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura. TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

DECRETO 770/1972, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agricola a dan Luis Miró-Granada Gelabert.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en En atención a los meritos extraordinarios que concurren en don Luis Miró-Granada Gelabert y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil no-vecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y septimo del Regiamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mé

rito Agricola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura. TOMAS ALLENDE Y GARCIA BAXTER

DECRETO 771/1972, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agricola a don José Lladó y Fernández Urrutía.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don José Lladó y Fernández Urrutia y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil no-vecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mé-

rito Agricola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura, TOMAS ALLENDE Y GARCIA BAXTER

DECRETO 772/1972, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Merito Agricola a don Eulogio Gómez Trenor.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Eulogio Gómez Trenor y como comprendido en el artícu-lo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos

cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Re-glamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mé-

rlto Agricoia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura. TOMAS ALLENDE Y GARCIA BAXTER

DECRETO 773/1972, de 1 de abril. por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Manuel Gómez de Pablos.

En atención a los méritos extraordinarlos que concurren en En atencion a los meritos extraordinarios que concurren en don Manuel Gómez de Pablos y como comprendido en el ar-arifculo primero del Decreto de catorce de octubre de mil no-vecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mé-

rito Agricola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novocientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura, TOMAS ALLENDE Y GARCIA BAXTER

DECRETO 774/1972, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agricola a don David Catalá Franquet.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don David Català Franquet y como comprendido en el artícu-lo primero del Decreto de catorce de octubre de mil nove-cientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura, Vengo en concederie la Gran Cruz de la Orden Civil del Mé-

rito Agricola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura, TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

DECRETO 775/1972, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agricola a don Arturo Gil Pérez Andújar.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en En atención a los mentos extraordinarios que concurren en don Arturo Gil Pèrez Andújar y como comprendido en el ar-tículo primero del Decreto de catorce de octubre de mit nove-cientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mé-rito Agricolo.

rito Agricola. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid s

uno de abril de mil novecientos setenta y dos. FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura, TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

ORDEN de 1 de abril de 1972 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agricola, con la categoria de Comendador de número, a los señores que se citan.

limo. Sc.: De conformidad con lo prevenido en el articulo 8.°, parrafos primero y segundo, del Decreto de 14 de diciembre de 1942, en relación con el artículo 1.° del de 30 de mayo de 1963, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores que a continuación se relacionan.

Este Ministerio, en uso de las "acultades que le confiere el artículo 8.º, parrafo tercero, del Decreto primeramente citado, ha tenido a bien concederles el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoria de Comendador de número: